

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

LINEA CIUDAD

Esta línea puede acoger propuestas que afecten al conjunto de la ciudad o a varios distritos, y han de versar sobre servicios que contengan la celebración de jornadas de sensibilización o campañas de difusión información sobre temas que puedan considerarse de interés público y/ o espacialmente circunscritos al ámbito local y la realidad de este municipio.

Las características que deben recoger las propuestas que se presenten son las siguientes:

- 1.- La propuesta ha de poder ser traducida a un servicio.*
- 2.- Las actuaciones deben desarrollarse en el término municipal. Esta línea puede acoger propuestas que afecten al conjunto de la ciudad o a varios distritos.*
- 3.- Las propuestas deben girar en torno a la información, sensibilización y formación temas, que puedan considerarse de interés público, concernientes al ámbito local y las realidades de este municipio.*
- 4.- Que no sean incompatibles con cualquier contrato existente relacionado con las mismas, ni con los planes sectoriales municipales que definen los objetivos y actuaciones en las distintas materias y competencias municipales.*
- 5.- No ser susceptibles de inventariarse.*
- 6.- Que tengan una duración previsiblemente inferior a los ejercicios presupuestarios correspondientes a 2023 y 2024.*
- 7.- Que se trate de gastos que no estén contemplados en similares términos (objeto, lugar, fechas, etc...) por los servicios y actuaciones municipales previstas en los dos ejercicios presupuestarios correspondientes al 2023 y 2024.*
- 8.- Su plazo estimado de ejecución no puede ser superior a 16 meses posteriores a la finalización de la fase de votación final.*
- 9.- La propuesta puede plantear los aspectos operativos que se deseen y procedan, por ejemplo ubicaciones posibles, recursos pedagógicos, profesorado, o personas referentes docentes o divulgadoras en la materia elegida, fechas ideales, etc. y todos aquellos que estimen de interés para la mejor realización del proyecto.*

No obstante, estos aspectos serán recogidos y atendidos en la medida de lo posible en la ficha que dará formato técnico básico a la propuesta durante la fase de validación. Todo ello siempre que no entren en conflicto con los procedimientos regulares para la contratación de los servicios en la administración pública en general y las líneas y directrices habituales establecidas por el propio Ayuntamiento en la gerencia de los asuntos públicos. Estas cuestiones y otras de carácter operativo no se entenderán como vinculantes en ningún caso.

LINEA CIUDAD

Las condiciones que han de cumplir las propuestas para que puedan considerarse admisibles son las siguientes:

- 1.- No pueden ser propuestas que estén en contra de los derechos de las personas, o vulneren el principio de igualdad y respeto a los derechos fundamentales, o contengan cualquier atisbo de discriminación.*
- 2.- Han de ser propuestas que guarden relación con las competencias municipales previstas legalmente, descartándose aquellas propuestas que no sean competencia del Ayuntamiento.*
- 3.- La actuación propuesta no debe entenderse que incurre en solapamiento con otra actividad o acción que ya se esté desarrollando, cualquiera que sea la Administración que la está abordando.*
- 4.- No serán admisibles aquellas propuestas que tengan carácter nominativo, obedezcan a intereses particulares, o generen beneficios directos económicos o de otra índole, ajenos al interés público.*
- 5.- La valoración económica de las propuestas no puede superar los 15.000,00 €, siendo descartadas aquellas que tengan un coste superior al previsto en las presentes condiciones.*
- 6.- No serán admisibles aquellas propuestas que incumplan cualquier otra condición prevista en estas directrices o en las definidas en la correspondiente edición*

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

LÍNEA DISTRITO

Esta Línea puede acoger las propuestas que se formulen y consistan en obras a ejecutar en suelo de titularidad municipal.

Las características que deben recoger las propuestas que se presenten son las siguientes:

1.- Las actuaciones deben desarrollarse en suelo municipal, y su coste, excluido IGIC, no debe superar los 80.000,00€.

2.- Deben referirse a una ubicación concreta del término municipal de Santa Cruz de Tenerife (una calle, una plaza, una avenida, un parque etc...). Y en todo caso circunscritas a un solo distrito.

3.- El objeto de las actuaciones puede circunscribirse a los siguientes ámbitos:

- Parques infantiles*
- Calistenia*
- Asfaltado de calles*
- Rebajes de aceras*
- Sustitución de pavimentos en aceras o plazas*
- Instalación de puntos de luz en el espacio público (se excluyen las asociadas con la urbanización).*
- Instalación de biosaludables*
- Instalación de fuentes en parques*
- Instalación de barandillas*
- Instalación de elementos para proporcionar sombra.*
- Colocación de papeleras*

4.- Que no tengan una duración previsiblemente superior a los ejercicios presupuestarios correspondientes a 2023 y 2024.

5.- Que se trate de gastos que no sean reiterativos.

6.- Su plazo estimado de ejecución no puede ser superior a 8 meses aprox. para las obras que no necesiten proyecto, y entre 12 y 16 para las que sí, contados a partir de la finalización de la fase de votación final.

7.- Que no se solapen con una actuación municipal prevista.

8.- No serán admisibles aquellas propuestas que incumplan cualquier otra condición prevista en estas directrices o en las definidas en la correspondiente edición.